1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El Municipio de Copacabana con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Copacabana, pretende enmarcar este proceso de contratación para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 20 de la ley 84 de 1989 (Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia), establece que las disposiciones normativas contenidas en esta ley tienen por objeto:

a. Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales;
b. Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia;
c. Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Copacabana con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

d. Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales;
e. Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre".

Por su parte la Ley 1774 de 2014 por medio de la cual se modifica el Código Civil, la ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento penal y por medio de la cual se tipifican como conductas punibles las acciones u omisiones que configuren maltrato contra los animales y se regula lo referente a la competencia y procedimiento para su sanción policiva y judicial establece:

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".

El artículo 3º de la misma ley consagra los principios en que debe basarse el trato con los animales señalando al respecto:

"PRINCIPIOS.

a. Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
b. Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c. Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.
d. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento".

El artículo 119 de la LEY 2054 DE 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece para los municipios la obligación de contar con centros de bienestar animal o albergues para la fauna, en los siguientes términos:

"artículo 2. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su

propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

Parágrafo 1°. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin. (…)"

De conformidad con el marco jurídico expuesto, la Administración Municipal reconoce como parte de sus propósitos y obligaciones institucionales, mejorar las condiciones ambientales mediante la implementación de las políticas, planes y proyectos encaminados a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales del Municipio. Para este fin, se lidera la ejecución de las iniciativas ambientales y la promoción de la cultura ambiental, dentro de las que se encuentra el Bienestar Animal por medio de acciones que propendan por la atención de animales domésticos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en condiciones que comprometen su vida o integridad.

Es así como se brinda atención integral a los animales que llegan al albergue que se encuentra a cargo de la administración municipal, mismos a los cuales se les brindan las condiciones adecuadas de alojamiento, manutención y atención.

Con la ejecución de este contrato se logra el mejoramiento de las condiciones de vida de los animales que se encuentran en vulnerabilidad así como:

a. Prevenir el abandono y actos que atenten contra la integridad de los animales domésticos por parte de los propietarios o que sean habitantes de calle.
b. Proporcionar herramientas educativas que generen una cultura propia con la adopción de animales domésticos que se encuentran rehabilitados en los hogares de paso, albergues y en situación de calle, donde se busca minimizar la vulnerabilidad de los maltratados y abandonados.
c. Promover la participación ciudadana entre los diversos sectores de la sociedad, en aras de construir una cultura de la protección de los animales basada en la atención, el respeto, el cuidado y el trato humanitario hacia los animales, el Medio Ambiente y las personas como parte del mismo ecosistema.
d. Contribuir a la construcción y fortalecimiento en la planeación de acciones, con el fin de suministrar elementos necesarios para garantizar la seguridad y la oportuna atención de los animales en todas sus expresiones, en casos de emergencias, urgencias, abandonos comprobados y maltratos denunciados.

Mediante acuerdo N. 028 del dos (2) de enero de 2006 el Concejo Municipal de Copacabana modificó el acuerdo No 002 del 23 de febrero de 2005, por medio del cual se creó el coso municipal para animales en Copacabana.

El hogar de paso animal perteneciente al municipio de Copacabana tiene como misión, la prevención de la zoonosis en los habitantes de nuestro Municipio, mediante la resocialización y bienestar de los perros y gatos en condición de abandono. Las funciones que se llevan a cabo para cumplir con nuestro objetivo se encuentran especificadas en procesos que velan por el bienestar y la salud animal.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Somos un Nuevo Aire", se encuentra el **Eje Estratégico 2.** Desarrollo Sostenible y el **Componente 2.2 Somos un nuevo Aire para el Bienestar**

Animal: Este componente tiene como fin abordar de manera integral el bienestar animal en el municipio, desde un enfoque que reconoce a los animales como seres sintientes que merecen ser tratados con respeto y busca establecer un marco normativo y operativo que garantice su protección, cuidado y bienestar. Tiene como objetivo promover y asegurar condiciones dignas para la gestión integral de la protección, bienestar y cuidado animal en el municipio de Copacabana. **Programa 2.2.1 Bienestar Animal y Tenencia Responsable:** Esta iniciativa tiene busca mejorar la calidad de vida de los animales, prevenir el abandono y el maltrato, y promover una convivencia armoniosa entre las personas y los animales en el entorno urbano. Esta estrategia fundamental se crea para salvaguardar el bienestar de los animales en un municipio, con un enfoque multifacético busca abordar diversas problemáticas relacionadas con la tenencia de mascotas y la interacción con la fauna urbana y fauna silvestre, con el objetivo primordial de garantizar el respeto y la protección de los derechos de los animales. Este programa tiene como objetivo garantizar el cuidado y protección de los animales dentro de un municipio, así como promover prácticas responsables por parte de los ciudadanos en relación con la tenencia responsable de animales.

Igualmente, con la ejecución de este con trato se prende impactar los **Indicadores de Producto:** Atención integral a animales en condición de vulnerabilidad; del cual es responsable la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

Con el propósito de continuar materializando estos objetivos, la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, seguirá focalizando sus esfuerzos para la protección y atención a los animales que se encuentren en situación de calle o en vulnerabilidad donde está comprometida su vida y que se encuentran en el albergue, para garantizar esta necesidad y el funcionamiento adecuado del albergue se requiere del suministro de alimento concentrado para mantener en adecuadas condiciones de salud y de habitabilidad de los animales del Hogar de Paso, los cuales teniendo en cuenta sus condiciones particulares requieren de alimentación durante su estancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta oportuno y pertinente adelantar un proceso de selección para la selección de un proveedor para el suministro de concentrado para animales en condición de vulnerabilidad, albergados en el hogar de paso del municipio de Copacabana.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Objeto: SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ALBERGADOS EN EL HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA NUTRICIÓN Y BIENESTAR DURANTE EL PERIODO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES, ACCIONES Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOMOS UN NUEVO AIRE Y EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025, 2.2.1.4.

Tipo de contrato: Suministro

1.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Artículo 2 Ley 1150 de 2007: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

MÍNIMA CUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.1. **Valor estimado y la justificación de este:**

- Valor estimado: el presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000) Incluido IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº.349 del 23 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
349	2.3.2.02.02.009.4501.11.111623514.11001	$46.000.000

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.

VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.2. **Plazo:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 328 días contados a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

2.3. **Anticipo:** El **MUNICIPIO DE COPACABANA** no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.4. **Nombre del Proyecto:** *Fortalecimiento del Bienestar animal y la tenencia responsable en el municipio de Copacabana, Antioquia...*

2.5. **Actividad del proyecto:** *Eficiencia en el servicio de atención a especies mayores y menores en el estado de vulnerabilidad y en situación en el municipio de Copacabana*

2.6. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión: **XX**_____

2.7. **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Copacabana

2.8. **Población beneficiada:** habitantes del municipio de Copacabana y animales en condiciones de vulnerabilidad.

2.9. **Forma de pago:** El **MUNICIPIO DE COPACABANA** realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el **MUNICIPIO DE COPACABANA**, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

2.10. Requisitos de idoneidad:

Requisitos de idoneidad:

El objeto social o las actividades económicas del oferente debe permitir la ejecución del objeto contractual.

Requisitos de experiencia:

El proponente debe acreditar una experiencia mínima de Dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluyen (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Se requiere el suministro de alimento concentrado para animales con las siguientes especificaciones:

• Alimento concentrado para **perros adultos** que contengan la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Maíz, Harina de Carne de Res y Cerdo, Torta de Soya, Arroz, Harina de Trigo, Grasa Animal, Hidrolizado de Pollo, Cloruro de Sodio. Minerales: Sulfato de Manganeso, Cobre Orgánico, Sulfato de Cobre, Zinc Orgánico, Óxido de Zinc, Hierro Orgánico, Sulfato Ferroso, Yodato de Calcio, Selenio Orgánico, Cromo Orgánico.

ANÁLISIS GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	10%
PROTEINA MINIMA	24%
GRASA MINIMA	8%
FIBRA MÁXIMA	5%
CENIZA MÁXIMA	9%
CALCIO	1%
NaCL	0.5%
FOSFORO	0.8%

Nota: Bulto por 30 kilogramos

• Alimento concentrado para **perros cachorros** con la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Maíz, Harina de Pollo, Torta de Soya, Arroz, Harina de Trigo, Grasa Animal, Harina de Carne de Res y Cerdo, Gluten de Maíz, Hidrolizado de Pollo, Saccharomyces cerevisiae, Cloruro de Sodio. Minerales: Sulfato de Manganeso, Cobre Orgánico, Sulfato de Cobre, Zinc Orgánico, Óxido de Zinc, Hierro Orgánico, Sulfato Ferroso, Yodato de Calcio, Selenio Orgánico, Cromo Orgánico. Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL- Metionina, L- Lisina. Antioxidantes: Acetato de Tocoferol.

ANÁLISIS GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	10%
NaCl	0.5%
CALCIO	1.3%
PROTEINA MINIMA	28%
GRASA MINIMA	12%
FOSFORO	0.9%
FIBRA MÁXIMA	4%
CENIZA MÁXIMA	9%

Nota: Bulto por 30 kilogramos

• Alimento concentrado para **gatos adultos** con la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.

COMPOSICION GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	10%
CENIZAS	8%
PROTEINA MINIMA	30%
NACL	0.9%
GRASA MINIMA	10%
FIBRA MÁXIMA	4%
CALCIO MINIMO	1%
FOSFORO MINIMO	0.8%
TAURINA MINIMA	0.2%

Nota: Bulto por 8 kilogramos

• Alimento concentrado para **gatos cachorros** con la siguiente composición y análisis garantizado.

Composición garantizada.: Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.

COMPOSICION GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	10%
CENIZA	8%
NACL	0.7%
FOSFORO	0.9%
PROTEINA MINIMA	32%
GRASA MINIMA	12%
FIBRA MÁXIMA	3.5%
CALCIO MINIMO	11%
TAURINA MINIMA	0.15%

Nota: Paca de 20 paquetes por separado cada una de 1kg.

COTIZACIÓN 1-4 PATITAS

CANTIDAD	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODCUTO COTIZADO	PRECIO	IVA	TOTAL
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO X 30 KILOS	RINGO CROQUETAS X 30 KL	$135.000	5%	$141.750
1	CONCENTRADO PARA PERRO CACHORRO POR X 30 KILOS	RINGO CACHORROS X 30 KL	$155.800	5%	$163.590
1	CONCENTRADO PARA GATO X 8 KILOS	MIRRINGO X 8 KL	$71.000	5%	$ 74.550
1	CONCENTRADO PARA GATO CACCHORRO PACA X 20 BOLSAS DE 1 KILO	MIRRINGO GATICOS X 1 KG	$11.200	5%	$ 11.760

COTIZACION 2-EL PUNTO DE LAS MASCOTAS S.A.S.

PRODUCTO	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO	IVA	TOTAL
77030909	RINGO CROQUETAS X 30 KL	1	121.714,29	500%	127.800,00
77030909	RINGO CACHORROS X 30 KL	1	1.361.990,48	500%	143.000,00
77030909	MIRRINGO X 8 KL	1	61.904,76	500%	65.000,00
77030905	MIRRINGO GATITOS 1 KG	1	8.714,29	500%	9.150,00

4. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el suministro de concentrado para los animales en condición de vulnerabilidad albergados en el hogar de paso del municipio de Copacabana, en condiciones de oportunidad y calidad acorde con las condiciones y especificaciones técnicas definidas.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el SGC / NTC ISO 9001:2015 – Certificación de Calidad de la Entidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
4. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral

7. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
9. Asistir a las reuniones acordadas.
10. Atender las recomendaciones que le efectúe el **MUNICIPIO DE COPACABANA** por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
14. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
15. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
16. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE COPACABANA**.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

1. Suministrar el concentrado para los animales en condición de vulnerabilidad albergados en el hogar de paso del municipio de Copacabana, en condiciones de oportunidad y calidad acorde con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas definidas.
2. Cumplir con los plazos establecidos por la supervisión para la entrega del concentrado
3. Garantizar el transporte de los insumos requeridos en los lugares donde indique la supervisión del contrato.
4. Presentar un informe mensual que contengan evidencia del cumplimiento cie las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.
6. Atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.

5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
8. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
9. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
11. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
12. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
13. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	12	18	00	AGR – 01 Alimento para perros y gatos

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE COPACABANA** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE COPACABANA** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
(…)
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

***Parágrafo 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

***Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***Parágrafo 4°.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***Parágrafo 5°.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE COPACABANA** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo Descargar

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que

ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

LINA MARCELA FORONDA FOONEGRA
Secretario de Agricultura y medio Ambiente

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Eliana Morales	**Nombre**	Santiago Arboleda Arias	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe
Dependencia	Secretario de Agricultura y medio Ambiente	**Dependencia**	Abogado CT Servicios Administrativos	**Dependencia**	Secretaria de servicios Administrativos